



RESOLUCION No. 812-91-P/CND-IPD

Lima, 26 de SETIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 02503, iniciado por don SIMON ROJAS PAUCAR ISAÑE, solicitando el 50 % de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y desempeñando el cargo de Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento-Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don SIMON PAUCAR ISAÑE justifica su petición con los requisitos necesarios, siendo procedente conceder el adelanto solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto -- Ley No. 22867, Ley No. 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25293; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ART.1o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don SIMON ROJAS PAUCAR ISAÑE, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento- Oficina de Infraestructura, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA CON -- 93/100 INTIS MILLON (I/m. 550.93) por concepto del 50 % de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 30 de Junio de 1991, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART.2o.- Don SIMON ROJAS PAUCAR ISAÑE queda obligado de presentar a la Oficina de Administración en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

art.3o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 - del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio- 1991.

Regístrese y Comuníquese.

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte